

Un sistema alternativo de casos de violencia de género: la mediación

Inmaculada Concepción Sánchez Ruiz

El propósito de esta presentación es medir las posibilidades de la mediación, para buscar nuevas medidas que sirvan en la lucha contra la violencia de género. Por ello se enmarca en Enfoque basado en Derechos Humanos; Trabajo Social y Género. (A1M3).

La violencia de género, es un fenómeno universalizado, que se produce en todos los ámbitos de la sociedad. Los diferentes tipos de violencia, están marcados por las propias características de las relaciones en las que se produce, por lo que no es un fenómeno uniforme y estático. El conflicto violento, generado en el ámbito de la pareja, presenta una realidad que parece superar a los poderes públicos y a cualquier política criminal. Visto que el castigo no frena este tipo de conductas, deberíamos preguntarnos acerca de cuáles son las necesidades de las partes, y buscar otras formas de ayuda.

Partimos de que no se deberían de judicializar todos los conflictos interpersonales. Tendríamos que tratar de contribuir a desactivarlos, con la implicación de desarrollar estancias intermedias como son los métodos alternativos de resolución de conflictos. El sistema judicial no es el mejor de los recursos disponibles para la resolución de ciertas tipologías de conflictos, porque gran parte de los conflictos no tienen un carácter jurídico, sino que tiene componentes emocionales. Además la resolución por la vía contenciosa, ha absorbido toda la capacidad de los ciudadanos, de negociar sus propios intereses.

La mediación, ofrece la posibilidad de participar de manera activa, en la reparación de su conflicto. Favoreciendo el empoderamiento y la autonomía de la mujer, dotándola de herramientas que le permitan hacer frente a su situación actual y prevenir estados futuros análogos. Pretendiendo conseguir que la víctima deje de ser una persona dependiente, y se convierta en un ser autónomo, capaz de abordar y gestionar su realidad.